




Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Quillón** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3401

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

  
MJP/RC/JTR/ALR/CJF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Quillón (Dirección: calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10021/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Quillón**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Quillón** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Visibilización positiva de la Población Eduardo Frei**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.141.400-0**, representada por su Alcalde, don **Alberto Raúl Gyhra Soto**, ambos con domicilio en calle **18 de septiembre N° 250**, comuna de **Quillón**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Visibilización positiva de la Población Eduardo Frei**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Alberto Raúl Gyhra Soto**, en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Quillón**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 14, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Quillón** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

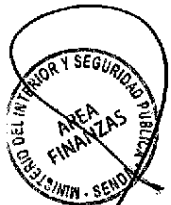
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 965  
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |  |
|--|--|
| TIPO   | Resolución Exenta  |
| N°   | 3401   |
| DETALLE                                      | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN                         |                |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA            | 24.03.003      |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO               | FONDO ESPECIAL |
| Presupuesto Vigente                  | 2.748.153.000  |
| Comprometido                         | 2.530.318.150  |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.500.000      |
| Saldo Disponible                     | 216.334.850    |



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°351

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

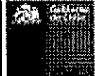
Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
RUT de la Entidad : 69.141.400-0

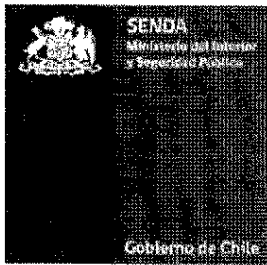
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 5.803.710.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10107/15**

| <b>Cartera Contable</b>   |   |                |              |      |            |
|---|---|----------------|--------------|------|------------|
| <br>Gobierno de Chile<br>Servicio Nacional para la Prevención y<br>Rehabilitación del Consumo de Drogas y<br>Alcohol |   | Desde          | 01/01/2015   | al   | 31/12/2015 |
|   |   | En             | Peso chileno | Tipo |            |
|   |   | Tipo de Moneda | Nacional     |      |            |
|   |   | Condición RUT  | Principal    |      |            |
|   |   | Fecha          | 6/11/2015    |      |            |
|   |   | Hora           | 10 : 57 : 5  |      |            |
| RUT PRINCIPAL   | NOMBRE  | SALDO INICIAL  | SALDO FINAL  |      |            |
| Cuenta  | Nombre de Cuenta                                |                |              |      |            |
| 69141400-0  | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON                | 16,021         | 5,803,710    |      |            |
| 21524   | C x P Transferencias Corrientes                 | 0              | 0            |      |            |
| 12106031201   | Continuidad Programa Previene                   | 0              | 5,803,710    |      |            |
| 1140324   | Anticipos por Programa Previene Años Anteriores | 8,904          | 0            |      |            |
| 1140329   | Fondo Especial Concursable                      | 7,117          | 0            |      |            |



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.141.400-0**, representada por su Alcalde, don **Alberto Raúl Gyhra Soto**, ambos con domicilio en calle **18 de septiembre N° 250**, comuna de **Quillón**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Visibilización positiva de la Población Eduardo Frei**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del

programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días

hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

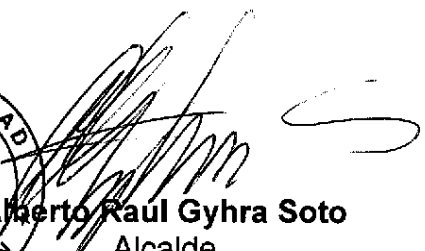
La representación con la que comparece don **Alberto Raúl Gyhra Soto**, en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Quillón**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 14, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



  
**Alberto Raúl Gyhra Soto**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Quillón



  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de  
Drogas y Alcohol



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

**DIRECCIÓN FISCAL**  
18 DE SEPTIEMBRE 250  
QUILLON

www.sii.cl

**RUT**  
69.141.400-0



691414000

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

TECNO EMISIÓN: 02/01/2013

N.º DE SERIE: 20130697101

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.



## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

|                   |            |                       |               |
|-------------------|------------|-----------------------|---------------|
| <b>Oficina N°</b> | <b>525</b> | <b>Nombre Oficina</b> | <b>Bulnes</b> |
| <b>Fecha</b>      | <b>03</b>  | <b>05</b>             | <b>13</b>     |

|   |   |
|---|---|
| <b>EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal</b> | <b>Bulnes</b>                           |
| <b>Certifica que el (la) Sr. (a)</b>    |   |
| <b>Nombre</b>                           | <b>Ilustre Municipalidad de Quillón</b> |
| <b>RUT</b>                              | <b>69.141.400-0</b>                     |

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| <b>Desde</b> | <b>DD/MM/NN</b> |
|--------------|-----------------|

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **525-0-902224-1**

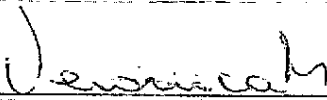
|              |                   |
|--------------|-------------------|
| <b>Desde</b> | <b>26/08/2003</b> |
|--------------|-------------------|

Es titular de la Cuenta Rut, N°

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| <b>Desde</b> | <b>DD/MM/NN</b> |
|--------------|-----------------|

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| <b>Desde</b> | <b>DD/MM/NN</b> |
|--------------|-----------------|

|  |
|--|
|            |
| <b>Veronica Fuentealba Macaya</b><br><b>Rut: 13.136.201-3</b><br><b>Jefe Atencion Clientes</b> |
| <b>Firma</b>   |

**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Código del Programa | <b>VIII - 005</b> |
|---------------------|-------------------|

|               |            |
|---------------|------------|
| Puntaje Final | <b>100</b> |
|---------------|------------|

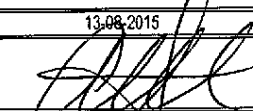
**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

|                           |   |                    |                     |
|---------------------------|---|--------------------|---------------------|
| Nombre Entidad Postulante | <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN</b>                       |                    |                     |
| Tipo Entidad              | <b>PUBLICA</b>  | RUT del postulante | <b>69.141.400-0</b> |
| Región                    | <b>BIOBIO</b>   |                    |                     |
| Comuna(s) beneficiada(s)  | <b>QUILLÓN</b>  |                    |                     |
| Nombre del programa       | <b>"VISIBILIZACIÓN POSITIVA DE LA POBLACIÓN EDUARDO FREI"</b> |                    |                     |
| Aporte solicitado SENDA   | <b>\$ 1.500.000</b>   |                    |                     |
| Aporte propio             | <b>\$ 310.816</b>   |                    |                     |
| Aporte terceros           | <b>\$ 0</b>   |                    |                     |
| Monto total del programa  | <b>\$ 1.810.816</b>   |                    |                     |

Duración del Proyecto **DOS MESES**

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

| Área de Análisis Técnico        | Puntaje Asignado | Ponderación | Resultado Ponderado |
|---------------------------------|------------------|-------------|---------------------|
| 1. Necesidad de la Intervención | 100              | 30%         | 30,00               |
| 2. Calidad del Programa         | 100              | 20%         | 20,00               |
| 3. Indicadores de Evaluación    | 100              | 20%         | 20,00               |
| 4. Evaluación Financiera        | 100              | 30%         | 30,00               |
| <b>Puntaje Final</b>            |                  |             | <b>100,00</b>       |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre Analista Técnico | <b>ANA LUISA GUZMÁN DUMENT</b>   |
| Fecha                   | <b>13-08-2015</b>  |
| Firma Evaluador         |  |

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

| Ítem de Análisis Técnico  | Ponderación | Criterios y Puntaje                                      | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|--|--------------|---------------|
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. | 50%         | No presenta identificación del problema                  | 0            | 100           |
|   |             | Presenta solamente un tipo de indicadores                | 50           |               |
|   |             | Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos | 100          |               |
| Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.   | 30%         | No se explica cómo se abordará el problema               | 0            | 100           |
|   |             | Se explica medianamente cómo se abordará el problema     | 50           |               |
|   |             | Se explica claramente cómo se abordará el problema       | 100          |               |
| Evalúa la idea del programa y su implementación.  | 20%         | No explica la implementación                             | 0            | 100           |
|   |             | Explica la implementación                                | 100          |               |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>  |             |  | <b>100</b>   |               |

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

| Ítem de Análisis Técnico   | Ponderación | Criterios y Puntaje  | Calificación | Observaciones |
|--|-------------|--|--------------|---------------|
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas. | 40%         | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas    | 0            | 100           |
|  |             | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  | 50           |               |
|  |             | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100          |               |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.   | 30%         | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo   | 0            | 100           |
|  |             | Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos   | 50           |               |
|  |             | Existe descripción del territorio y de la población objetivo.  | 100          |               |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.   | 30%         | No exista coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.                                    | 0            | 100           |
|  |             | Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.   | 50           |               |
|  |             | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.  | 100          |               |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>   |             |  | <b>100</b>   |               |

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

| Item de Análisis Técnico  | Ponderación | Criterios y Puntaje   |     | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|---|-----|--------------|---------------|
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. | 40%         | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar   | 0   | 100          |               |
|   |             | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar   | 50  |              |               |
|   |             | Los resultados esperados son factibles de alcanzar  | 100 |              |               |
| Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.   | 30%         | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0   | 100          |               |
|   |             | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir                         | 50  |              |               |
|   |             | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir                                       | 100 |              |               |
| El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa               | 30%         | No se presenta un plan de medición  | 0   | 100          |               |
|   |             | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización                                     | 50  |              |               |
|   |             | Se presenta un plan de medición factible de realizar  | 100 |              |               |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>  |             |   |     | <b>100</b>   |               |

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

| Item de Análisis Técnico   | Ponderación | Criterios y Puntaje   |     | Calificación | Observaciones |
|--|-------------|---|-----|--------------|---------------|
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases                                       | 40%         | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases                                       | 0   | 100          |               |
|  |             | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases  | 100 |              |               |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad   | 20%         | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad   | 0   | 100          |               |
|  |             | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad  | 100 |              |               |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  | 10%         | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  | 0   | 100          |               |
|  |             | Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar   | 100 |              |               |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 10%         | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 0   | 100          |               |
|  |             | Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases    | 100 |              |               |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.                    | 10%         | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases  | 0   | 100          |               |
|  |             | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases                                 | 100 |              |               |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado          | 10%         | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado          | 0   | 100          |               |
|  |             | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado             | 100 |              |               |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>   |             |   |     | <b>100</b>   |               |

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Sin observaciones



**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**VIII-005****PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

|                        |   |
|------------------------|---|
| Nombre                 | <b>VISIBILIZACION POSITIVA DE LA POBLACION EDUARDO FREI</b> |
| Institución Postulante | <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON</b>                     |
| Comuna                 | <b>QUILLON</b>  |
| Fecha Evaluación       | <b>30 JULIO DE 2015</b>                                     |

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

| <b>CRITERIOS</b>   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|--|-----------|-----------|
| Propuesta presentada dentro del plazo estipulado   | <b>X</b>  |           |
| Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre                 | <b>X</b>  |           |
| Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)            | <b>X</b>  |           |
| El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)  | <b>X</b>  |           |
| <b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS</b>  |           |           |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado                                | <b>X</b>  |           |
| Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.                               | <b>X</b>  |           |
| <b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>   |           |           |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado                                |           |           |
| Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)              |           |           |
| Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos                      |           |           |
| Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)     |           |           |
| Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones |           |           |

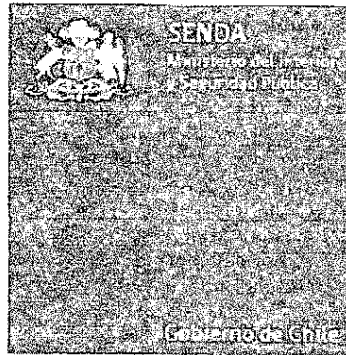
La propuesta es considerada:

 **X** Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

VIII - 005



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>              | <b>VISIVILIZACIÓN POSITIVA DE LA POBLACIÓN EDUARDO FREI</b>              |
| <b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b> | Fortalecimiento factores protectores y disminución de factores de riesgo |
| <b>DURACION PROGRAMA</b>                | 2 meses.   |

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

|               |                           |
|---------------|---------------------------|
| <b>REGION</b> | <b>PROVINCIA</b>          |
| BIO BIO       | NUBLE                     |
| <b>COMUNA</b> | <b>SECTOR O LOCALIDAD</b> |
| QUILLON       | POBLACION EDUARDO FREI    |

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

|   |   |
|---|---|
| <b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>  | <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON</b> |
| <b>RUT</b>  | 69.141.400-0                            |
| <b>DIRECCIÓN</b>  | Calle 18 de Septiembre 250, Quillón     |
| <b>TELÉFONO-FAX</b>   | 42-2207100                              |
| <b>E-MAIL</b>   | alcaldia@quillon.cl                     |
| <b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b> | Entidad Pública                         |

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

|                     |                                     |
|---------------------|-------------------------------------|
| <b>NOMBRE</b>       | <b>ALBERTO RAUL GYHRA SOTO</b>      |
| <b>RUT</b>          | 3.614.073-9                         |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | Calle 18 de Septiembre 250, Quillón |
| <b>TELÉFONO-FAX</b> | 42-2207103                          |
| <b>E-MAIL</b>       | alcaldia@quillon.cl                 |

### 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

|   |                                 |  |  |
|---|---------------------------------|--|--|
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b> | María Gabriela Vallejos Landaur |  |  |
| <b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>   | Dideco                          |  |  |
| <b>TELÉFONO</b>                         | 42-2206607                      |  |  |
| <b>E-MAIL</b>                           | dideco@quillon.cl               |  |  |

### 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

|                                      |                  |              |               |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
| <b>BANCO</b>                         | Estado           |              |               |
| <b>Nº DE CUENTA</b>                  | 52509022241      |              |               |
| <b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b> | <b>CORRIENTE</b> | <b>VISTA</b> | <b>AHORRO</b> |
|                                      | X                |              |               |
| <b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>       | 26/02/2003       |              |               |

### 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

| <b>NOMBRE</b>            | <b>Profesión</b>             | <b>Cargo o Función</b>    | <b>Horas totales del programa</b> |
|--------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Patricia Márquez Canales | Asistente Social             | Coordinadora del Programa | 32 aporte propio                  |
| Adrián Quiroz Araneda    | Diseñador Gráfico            | Monitor de los Talleres   | 48                                |
| Alex Campos Berger       | Estudiante de Trabajo Social | Apoyo Administrativo      | 32 aporte propio                  |

### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| <b>NOMBRE</b>                            | <b>DIRECCIÓN</b>             | <b>TELÉFONO-FAX</b> | <b>TIPO DE APORTE</b><br>(Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|--|------------------------------|---------------------|---|
| Programa Previene Ránquil SENDA Quillón- | 18 de septiembre #250        | 42-2207154          | Recurso Humano y apoyo técnico  |
| Dirección de Desarrollo Comunitario      | Avenida Cayumanqui #331      | 42-2206607          | Equipamiento  |
| Junta de Vecinos Pob. Eduardo Frei       | Pje. 1 #375, Pob. Edo. Frei. | 97556257            | Infraestructura (sede social)   |
| Escuela Amanda Chávez Navarrete          | 18 de septiembre #899        | 42-2581065          | Infraestructura   |
| Liceo Luis Cruz Martínez                 | Arturo Prat #823             | 42-2581101          | Infraestructura   |

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Quillón es una de las 54 comunas que integran la Región del Biobío, encontrándose emplazada en la ladera de sotavento de la Cordillera de la Costa e inicios del Valle Central, a unos 70 kilómetros de la ciudad de Concepción y a 44 kilómetros de la ciudad de Chillán, ocupando la ribera oeste del río Itata, en el límite sur de la Provincia de Ñuble. El territorio de la comuna de Quillón, de 423 km<sup>2</sup> y forma parte de las 21 comunas de la Provincia de Ñuble, colindando al norte con las comunas de Chillán y Ránquil; al oriente con las comunas de Bulnes y Pemuco; al poniente con la comuna de Florida y al sur comparte límites con las comunas de Cabrero y Yumbel. Según los datos del CENSO poblacional del 2002, en la comuna de Quillón vivían 15.146 personas, de las cuales un 50.2% residía en la zona urbana y un 49.8% en la zona rural. Desde el punto de vista etario, hacia el año 2002, un 29.4% de la población tenía menos de 17 años, y un 11.4% tenía más de 65 años. A la población comunal referida debemos sumar la población flotante que veranea en la comuna de Quillón, y que podría llegar a duplicar el número de habitantes urbanos durante los meses estivales. La distribución de la población en el interior de la comuna refleja un equilibrio poblacional entre las distintas poblaciones rurales, cuyas actividades agrícolas y agroindustriales se encuentran repartidas por su territorio. Por otro lado, la población urbana se concentra en la ciudad de Quillón y su entorno inmediato, comprendido por Coyanco y los asentamientos que rodean la Laguna Avendaño. La proyección del INE para el año 2013 arrojaba un dato de 11.937 habitantes en la comuna, de los que el 50,01% serían varones y el 49,99% mujeres. El 18,75% de la población sería menor a 14 años, otro 14,45% de ellos sería mayor de 65 años y el grueso de la población, un 66,8%, oscilaría entre los 15 y 64 años. Se estima que, para el año 2020, la población comunal habrá aumentado a 15.456 personas.

Referente a los aspectos sociales, se puede concluir que la comuna de Quillón cuenta con una alta cantidad de organizaciones sociales, encontrándose 540 grupos sociales organizados con personalidad jurídica, entre los cuales encontramos: 28 juntas de vecinos rurales y 20 urbanas, además de 15 no vigentes, 4 grupos de mujeres vigentes y 4 no vigentes, 2 grupos juveniles constituidos formalmente, 8 grupos campesinos vigentes y 14 no vigentes, 28 grupos vigentes de adultos mayores y 2 no vigentes, 26 comités de agua potable rural vigentes y 9 no vigentes, 9 centros de padres y apoderados vigentes y 11 no vigentes, 11 clubes deportivos vigentes y 9 no vigentes, 37 comités de vivienda vigentes y 17 no vigentes, 2 conjuntos folclóricos vigentes y 3 no vigentes, 1 grupo de viñateros vigente y 2 no vigentes, 11 comité de pro adelanto vigentes y 1 no vigente, además de 32 otras organizaciones vigentes y 38 no vigentes. Sin embargo, la participación dentro de estas organizaciones es disímil, existiendo organizaciones con activa participación comunitaria, y otras en que el nivel de gestión participativa es atomizado y altamente dependiente de la gestión Municipal.

Referente a antecedentes diagnósticos sobre la temática de drogas en la comuna, nos basaremos en las principales características comunales y la situación actual de la comuna de Quillón en la temática de Drogas y Alcohol, cuya información se encuentra compilada en el Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol realizado en la comuna de Quillón en el año 2011 y actualizado el año 2014 por el Programa SENDA Previene Quillón-Ránquil.

Entre los principales resultados de encuestas aplicadas para la elaboración del Diagnóstico Comunal 2011 y de Talleres de Mapas Temáticos, realizados en los barrios focalizados de la comuna, figura que un 89% de los/as entrevistados/as considera que el consumo de drogas en la comuna de Quillón, es un problema que afecta de manera sustantiva a parte de la población. Un 35% de los/as encuestados/as refiere conocer que existe tráfico de drogas en la comuna de Quillón. Existe un 96% de habitantes que señala conocer que se realiza práctica de consumo de drogas ilícitas en la comuna, en lugares públicos de ésta, como en la calle o en plazas. En lo que se refiere al tráfico de drogas en la comuna de Quillón, un 73% de los/as entrevistados señala que está al tanto de que práctica se da en la comuna. El 85% de entrevistados/as señala que conoce que en la comuna de Quillón, existen delitos que se cometen bajo la influencia de alguna droga y el 61% que existen delitos que se cometen para conseguir alguna droga. Un 73% de los/as entrevistados/as señala saber que en la comuna de Quillón, existen barrios, poblaciones, villas o sectores, en dónde se consume y trafica droga, en estos sectores de graves a leves.

Dentro de los sectores que mayormente fueron identificados figuran en primer lugar la Población Eduardo Frei, seguida de las Villa Norte, Villa Los Andes, Población 11 de Septiembre, Población José Campos, zona centro Quillón y sectores rurales como; Liucura, El Casino y Cerro Negro, y en el presente año ha llegado información a oficinas de SENDA comunal de tráfico y consumo en la Villa Padre Hurtado, población inaugurada en el mes de Agosto de 2012.

Un 31% de los entrevistados considera que en los alrededores de algunas de las escuelas de la comuna hay drogas, es decir, es conocido que se trafican drogas en las afueras o cercanías de los establecimientos escolares y un 58% desconoce si los estudiantes traen, prueban o se "pasan drogas entre ellos" dentro de los establecimientos escolares, lo cual ambos indicadores se constituyen en un factor de riesgo. En relación a las agrupaciones juveniles y a la utilización de espacios comunales, grupos, clubes o similares, en dónde puedan participar y ocupar su tiempo libre

de manera gratuita, la mayoría de los entrevistados (61%) dice que no existen estas instancias y las que existen se utilizan poco.

Un 14% de los entrevistados, considera que se siente expuesto a situaciones peligrosas identificando las siguientes:

- La drogadicción y alcoholismo.
- Junta de grupos bebedores, en las esquinas y en sitios eriazos
- Asaltos, robos o riñas o riesgo de esto.
- Mucha juventud en las esquinas, que intimidan.
- Consumo y microtráfico de droga.
- 

Dentro de los sectores focalizados en el consumo de alcohol y drogas, el consumo se da principalmente en plazas, canchas y sitios eriazos. Identificando la comunidad estos espacios como **necesarios de recuperar**, debido a la gran utilización que le dan los niños, jóvenes y adultos.

Principales factores de riesgo y problemas asociados al consumo de drogas y alcohol presentes en la comuna:

- Consumo y tráfico de drogas ilícitas principalmente marihuana y pasta base.
- Excesivo consumo de alcohol, en hombres y mujeres, adultos, jóvenes y adolescentes.
- Problemas de salud, generados por consumo problemático de alcohol.
- Escasa existencia de Organizaciones Juveniles.
- Mínima participación juvenil activa, dado la carencia de agrupaciones donde los jóvenes puedan participar y ocupar su tiempo libre.
- Falta de control y fiscalización del tráfico de drogas
- Alto índice de Vulnerabilidad escolar, promedio 84,9 (JUNAEB-MINEDUC, 2009)
- Alta oferta de venta de alcohol en la comuna, 124 lugares con patente de expendio de alcoholes
- Alta presencia de venta clandestina de alcohol
- Cultura Etílica y zona productores de vinos y licores
- Nivel de gestión de agrupaciones sociales y comunitarias atomizado y altamente dependiente.
- Deserción escolar
- Escasas denuncias, detenciones, procesamientos, condenas, decomisos e incautaciones, por infracción a la Ley 20.000
- Falta de control y fiscalización del tráfico de drogas.
- Conflictos familiares asociados al consumo de drogas ilícitas en adolescentes
- Presencia de droga alrededor de establecimientos educacionales.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Ya hemos identificado que dentro de los sectores focalizados de la comuna, existe consumo de drogas y alcohol, el que se da principalmente en plazas, canchas y sitios eriazos de algunas poblaciones, principalmente de la Población Eduardo Frei, así mismo la comunidad ha identificado en sus sectores una mínima y a veces nula participación comunitaria, lo que sin duda sucede dado a la escases de oferta programática en iniciativas de participación sociocultural, recreativas y deportivas, que apunten a desarrollar y fortalecer la vida en comunidad, la resistencia al uso y consumo de drogas y la generación de habilidades y destrezas grupales y personales que aumenten la percepción de riesgo sobre las drogas.

La comunidad se constituye en una agrupación de personas en las que se ha establecido un tipo de vínculo y/o relación social, marcada por los afectos, los valores, los intereses comunes y la comunión de visiones de los sujetos que la componen. En consecuencia, las acciones sociales en el marco de la comunidad se encuentran determinadas por este tipo de factores sociales. Desde esta perspectiva, trabajar con la comunidad en la cual se inserta una persona es crucial para prevenir el consumo de drogas, principalmente en los niños/as y adolescentes. En ella están involucradas las iglesias, juntas de vecinos, centros de madres, agrupaciones juveniles, agrupaciones barriales, centros de salud, organizaciones comunitarias entre otros. Es importante considerar cada uno de estos actores, pues todos ellos pueden apoyar las acciones de prevención, promoviendo al interior de su comunidad una postura crítica frente al consumo de drogas, tendiente a evitar el consumo, y manteniendo una comunidad saludable, así como también reforzar las capacidades y habilidades de liderazgo de los diferentes actores de organizaciones comunitarias y funcionales de este barrio y por supuesto las de los vecinos y vecinas de esta población.

Por otro lado, las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y barrial, es allí donde confluyen los sectores residenciales, el tráfico de drogas ilícitas y subyacen los locales de expendio de alcohol, además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía.

Por tanto, es necesario generar instancias de actividades de carácter pro social y preventivo en el ámbito comunitario que apunten al fortalecimiento de los factores protectores y disminución de los factores de riesgo, a través de acciones dirigidas al fomento de valores, trabajo conjunto y prácticas preventivas frente al consumo de drogas y alcohol en el barrio, con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y mecanismos de cuidado personal y colectivo comunitario, reforzando el autoestima individual y grupal comunitaria, a través de la visibilización positiva del barrio, su difusión en el resto de la comuna y la disminución del estigma social generado por la práctica de consumo y tráfico de drogas y alcohol, generando así un abordaje que sea capaz de impactar efectivamente un una mejora de la imagen de esta población, tanto interna como externamente.

De la misma manera, se hace necesario desarrollar acciones sociales e integradoras mayoritariamente enfocadas al buen uso del tiempo libre, fortalecimiento de la familia y a la utilización de espacios públicos. La intervención en la familia tiene como objetivo central crear las condiciones para evitar el consumo de drogas dentro de sus integrantes, o si bien ya está presente el problema de consumo, frenar su avance y evitar que se cronifique, para lo cual resulta primordial asignarle un rol central a la familia. Un punto sensible identificado en el Diagnóstico es la escasa participación social que se da en las comunidades, principalmente juvenil activa en la comuna, dada la carencia de estas agrupaciones, ante lo cual se busca establecer instancias de participación social, mediante la realización de actividades lúdicas, participativas y comunicacionales.

Las actividades de encuentro barrial y comunicacionales surgen como ejes preventivos integrales del consumo de drogas, dado que apunta a un adecuado uso del tiempo libre, estas prácticas también aportan a reforzar carencias socio afectivas y culturales por medio de actividades que contribuyen en la formación integral del ser humano. Además es tomada como el eje dinamizador que mejora, desarrolla y crea parámetros de socialización fortaleciendo las redes en su orden, familiar y comunitario. Esta área es formadora de personas incrementando sus valores como la identidad comunitaria, el respeto y la tolerancia, la honestidad, el afecto entre otros, invitando a toda la comunidad a reflexionar de forma crítica sobre su propia postura como ciudadano.

A través de este proyecto podemos activar a la comunidad, concientizándola sobre la importancia del no consumo de drogas y motivándolos al surgimiento de nuevas ideas y proyectos que intervengan con población vulnerable, ya que es en este medio en donde se concentran con mayor notoriedad las problemáticas sociales de nuestro país, así también se pretende promover la integración social de personas, articulando instancias de habilitación e incorporación social y el vínculo efectivo de las personas en comunidad articulando las diferentes redes locales. Confiamos en que las prácticas de actividades comunitarias y comunicacionales son parte importante en el desarrollo humano ayudando a la prevención y formación integral de las personas y fomentando

una adecuada vida en comunidad se transforman en una necesidad para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y el desarrollo de actividades comunes en el tiempo libre.

En el Diagnóstico comunal del año 2014, se evidencia la falta de oportunidades, unida a la escasez de lugares e instancias de ocio o entretención en una comuna productora de vino, es el caldo de cultivo propicio para el desarrollo del alcoholismo entre la población. Los informantes dicen que en invierno, prácticamente, la única actividad de ocio existente para los niños, jóvenes y adolescentes son los partidos de fútbol que realizan.



## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

Si bien en la comuna de Quillón existen algunos barrios y sectores donde la comunidad percibe como principales factores de riesgo, el alto nivel de consumo de drogas y alcohol, tráfico de drogas ilícitas principalmente marihuana y pasta base, falta de agrupaciones donde los jóvenes y adultos puedan participar y ocupar su tiempo libre, falta de control y fiscalización del tráfico de drogas, el que ocupa el primer lugar entre éstos, es la **Población Eduardo Frei**, motivo por el cual hemos decidido focalizarla dentro de este Programa, dado que la problemática de la droga se presenta mayoritariamente acentuada que en el resto de la comuna, principalmente en lo referido al tráfico y consumo de drogas y alcohol en la vía pública, y conflictos sociales relacionados con estas prácticas, como riñas callejeras, robos e inseguridad social, convirtiéndose en un barrio de alta vulnerabilidad social.

En la Actualización del Diagnóstico comunal de drogas y alcohol, relocalizado el año 2014, la población más nombrada, con respecto al consumo y venta de drogas, fue la Población Eduardo Frei, ubicada en Quillón urbano. Este hecho es preocupante por cuanto en sus cercanías se ubican dos establecimientos educacionales y algunos otros no están lejos de allí. Así también, en este Diagnóstico comunal se evidencia presencia de marihuana en la Escuela Amanda Chávez y el Liceo Luis Cruz Martínez, ambos ubicados al lado de la ya nombrada Población Eduardo Frei. Así mismo, se ha observado, en dichos establecimientos, a niños que juegan a fumar marihuana durante la hora del recreo.

La prevención del consumo de alcohol y otras drogas se comienza a forjar de manera sistemática en la comuna de Quillón en el año 2010 gracias a la implementación del programa CONACE PREVIENE, el cual en el año 2011 pasa a conformarse como el Servicio Nacional para la Prevención del consumo de drogas y alcohol, SENDA PREVIENE en la comunidad y en dónde se ha focalizado, también a la Población Eduardo Frei, el presente año 2015, para llevar a cabo la implementación del Modelo de Gestión Territorial de SENDA.

Algunos datos estadísticos de la Población Eduardo Frei, son los siguientes, según datos proporcionados por el Sistema Estadístico de la Ficha de Protección Social, FPS, se compone de 688 personas (319 hombres y 369 mujeres), clasificadas en 220 Fichas de Protección Social con mayoría jefatura de hogar femenina. La población consta de una calle principal y 8 pasajes, con un total de 200 viviendas obtenidas a través de subsidio habitacional. Según ficha de protección social en el primer quintil se figuran 493, encasillándolas en familias mayoritariamente vulnerables. Actualmente cuenta con Junta de Vecinos vigente, una Organización Juvenil informal que actualmente no está vigente, una multicancha, algunos negocios vecinales, sitios eriazos y dos establecimientos educacionales municipales, a saber: El liceo Luis Cruz Martínez y la Escuela Básica Amanda Chávez Navarrete. Además el pasado año 2014 se construyó una Plaza Segura, Proyecto adjudicado con fondos de Seguridad Ciudadana de la SUBDERE.

Cabe señalar que los índices de vulnerabilidad escolar del Liceo Luis Cruz Martínez y de la Escuela Amanda Chávez Navarrete corresponden a un 87,53% y un 85,53%. Y que 31 (17%) jóvenes estudia en el liceo mientras que 33 (18%) estudia en la Escuela Básica. Todos beneficiarios de los programas de asistencia escolar de JUNAEB.

### Análisis de Información Ficha de Protección Social, Sistema Estadístico FPS

| Nombre UT       | N° Familias | N° Personas | Hombres | Mujeres | Niños/as | Jóvenes | Adultos | Mayores |
|-----------------|-------------|-------------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|
| EDUARDO FREI M. | 220         | 688         | 319     | 369     | 200      | 110     | 318     | 60      |

Información mensual actualizada al 3 de mayo de 2015, base de datos Ficha Protección Social.

Según un informe de Carabineros de la comuna de Quillón, del año 2011, en el cual tipifica a la Población Eduardo Frei como una "población periférica conflictiva", se presentan los siguientes índices delictuales: 132 robos, 115 hurtos, 197 infracciones de ley de alcoholes, 170 casos de violencia intrafamiliar y 250 denuncias de lesiones en general.

A continuación se identifican las principales características de la Población Eduardo Frei, definidas por sus mismos habitantes en un taller de Mapas Temáticos, llevado a cabo por el Programa SENDA Previene, en el año 2011.

**Población Eduardo Frei**

| <b>Categorías</b>   | <b>Resultados</b>   |
|---|---|
| Cantidad de viviendas   | En el sector hay 200 viviendas sociales construidas por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU).   |
| Cuál es el origen de su población (tomas de terreno, viviendas sociales, etc.)                        | Comité Habitacional para la obtención de la vivienda propia.  |
| ¿Desde cuándo existe la población?  | La Población Eduardo Frei fue construida el año 1995.   |
| ¿En el sector las personas que viven son de todas las edades?   | En el sector residen niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.   |
| Organizaciones sociales, vecinales en su sector   | La Población cuenta con una Junta de Vecinos activamente funcionando. Los participantes se reúnen en la sede vecinal ubicada a un costado del frontis de la Población. La participación dentro de esta organización es baja, asistiendo alrededor de 25 personas a las reuniones. No se identifican más grupos funcionales dentro del sector, pero algunas mujeres participan en un taller de pintura que se realiza en el Liceo Luis Cruz Martínez de la comuna.   |
| Lugares o infraestructura más importantes de su sector o barrio.                                      | Los vecinos del sector identifican que dentro de las infraestructuras, la sede vecinal es la más importante en el sector, la cual es utilizada para realizar diferentes actividades en el transcurso del año. Otro lugar de gran relevancia, sobre todo para los jóvenes, es la cancha de baby fútbol y la plazoleta, la cual cuenta con juegos infantiles.   |
| En qué sector se juntan los jóvenes   | Los jóvenes del sector se reúnen principalmente en la cancha de baby fútbol y en la plazoleta.  |
| En qué sector se juntan los adultos   | Los adultos del sector se reúnen en pocas ocasiones en la plazoleta.  |
| Qué lugares hay para la familia: (recreación, deportes)   | Para recreación de la familia, los vecinos identifican sólo la plazoleta y la cancha de baby futbol. Pero no son utilizados con esta finalidad.   |
| Infraestructura ocupadas por la comunidad y las que no son utilizadas.                                | La infraestructura con la que cuenta la población, ya antes mencionadas, sede vecinal, cancha de baby fútbol y plazoleta, son utilizadas. No cuentan con infraestructura no utilizada.  |
| ¿Cuáles serían los principales problemas del sector?  | Los vecinos del sector perciben entre los principales problemas, la venta y consumo de drogas, basura en el sector y alrededores, presencia de perros vagos y una plaga de murciélagos en las viviendas.<br>En cuanto a la problemática de venta y consumo de drogas, se suma la presencia de personas ajenas a la población que concurren al lugar a comprar drogas y consumirlas, ubicándose principalmente en la plazoleta y un sitio eriazo al lado de la población. También consumen alcohol en estos lugares. |
| ¿La comunidad es unida, participativa?  | Existen pasajes dentro de la población donde las personas son más unidas que en otros, organizándose para organizar actividades, como por ejemplo celebración del día del niño.   |
| - Áreas/ casas deshabitadas<br>- Callejones<br>- Sitios eriazos<br>- Otros lugares ¿cuáles? ¿por qué? | En la Población se identifica en la actualidad una casa deshabitada, no causando problemas a la comunidad.<br><br>También se identifica un sitio eriazo, que bordea un costado de la Población. La iluminación no alcanza a cubrir todo el sector por lo que jóvenes y adultos se reúnen a consumir alcohol y drogas ilícitas.  |
| Lugares y zonas de consumo de alcohol ¿son personas del sector?                                       | La plazoleta y el sitio eriazo, son los principales lugares de consumo de alcohol. Las personas que se reúnen son tanto del sector y ajenas a este.   |
| Consumo problemático de drogas ¿son personas del sector?  | La plazoleta y el sitio eriazo, son los principales lugares de consumo de drogas. Las personas que se reúnen son tanto del sector y ajenas a este.  |
| ¿En el sector hay Tráfico o microtráfico de Drogas?   | En el sector existe venta de drogas, pero se desconoce la magnitud.   |
| Qué tipo de drogas se trafica y cuáles serían los sectores problemáticos                              | Se conoce venta de Marihuana y Pasta Base, sin descartar de otro tipo de drogas.  |
| ¿En qué lugares se hacen talleres para la comunidad?  | Algunas mamás participan en un taller de pintura, que se realiza en el Liceo Luis Cruz Martínez.  |

¿Cuáles espacios están disponibles para los vecinos (sede social, escuela, etc.)?

Los espacios disponibles con los que cuenta la población son: Escuela Amanda Chávez N., Liceo Luis Cruz Martínez, Sede social, plazoleta, cancha baby fútbol.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

| POBLACIÓN BENEFICIARIA  | GÉNERO  | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS   |
|---|---------|----------------|--|
| Tramo etéreo 1<br>(niños, niñas y adolescentes de 8 a 17 años)        | Varones | 7              | Niños, niñas y adolescentes escolarizados, de nivel socioeconómico bajo y condición de vulnerabilidad social, en su mayoría residentes de la Población Focalizada y estudiantes de los Establecimientos aledaños.  |
|   | Mujeres | 7              |  |
| Tramo etéreo 2<br>(jóvenes de 18 a 26 años)                           | Varones | 7              | Jóvenes de nivel socioeconómico bajo y condición de vulnerabilidad social. Algunos escolarizados y otros con deserción escolar, cesantes o desocupados, con alto riesgo de consumo de drogas, alcohol y de ejercer actos delictivos.   |
|   | Mujeres | 7              |  |
| Tramo etéreo 3<br>(Adultos y adultos mayores de 27 años hacia arriba) | Varones | 7              | Beneficiarios/as de Programas Sociales, y de CESFAM de la comuna, Integrantes de Organizaciones funcionales, algunas de ellas usuarias de instituciones como OPD, Omil, PPF. Integrantes de Iglesias locales y comunidad en general. Nivel de escolaridad básico o medio. Alta Vulnerabilidad y nivel socioeconómico bajo. |
|   | Mujeres | 7              |  |
| <b>TOTAL</b>  |         | <b>42</b>      |  |

## 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL  |  |  |   |
|---|--|--|---|
| Contribuir a la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, a través del desarrollo de actividades socio comunicativas, con identidad vecinal y enmarcadas en el buen uso del tiempo libre. |  |  |   |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS   |  |  |   |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS   | PRODUCTOS ESPERADOS  | INDICADOR  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                          |
| Promover la formación de instancias de participación vecinal, apuntando al fortalecimiento de la identidad barrial y al desarrollo de entornos comunitarios saludables.                     | 2 Instancias de talleres, con productos finales concretados.                                 | % de asistencia a talleres.<br>N° de asistentes /N° de inscritos*100<br>Boletín Vecinal y Graffiti-Mural | Listas de Asistencias.<br>Registro Fotográfico. |
| Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de drogas.  | Adquisición de técnicas y conocimientos básicos de las disciplinas enseñadas en los talleres | % de adhesión a los talleres.<br>N° de participantes que adhieren al 50% de las sesiones de              | Listas de Asistencias.<br>Registro Fotográfico  |

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
|  |   | los talleres /<br>N° total de<br>participantes de<br>estos talleres *<br>100  |   |
| Fortalecer factores protectores, que<br>apunten a generar estilos de vida<br>sana. | Adhesión de<br>participantes a los<br>talleres  | % de adhesión a<br>los talleres.<br>N° de<br>participantes que<br>adhieren al 50%<br>de las sesiones de<br>los talleres /<br>N° total de<br>participantes de<br>estos talleres *<br>100 | Listas de<br>Asistencias.<br>Registro<br>Fotográfico  |
| Propiciar encuentros comunitarios<br>vecinales con enfoque preventivo              | Realización de 2<br>encuentros<br>comunitarios<br>vecinales (Actividades<br>de lanzamiento y<br>cierre del Programa). | N° de<br>participantes en<br>encuentros<br>comunitarios<br>preventivos  | Listas de<br>Asistencias.<br>Registro<br>Fotográfico. |

## 14.- MARCO CONCEPTUAL

El Presente Proyecto se enmarca dentro de iniciativa de intervención comunitaria, que pretende lograr un alcance social y comunitario, a través de la visibilización positiva de una Población que en cierta media ha sido estigmatizada por los habitantes de una comuna, por lo tanto mediante actividades participativas y que también tributan a una ocupación del tiempo libre sin drogas, busca lograr resultados de alto impacto referente a la calidad de vida, reflejada una valoración positiva de su barrio, la construcción de una identidad local y el despliegue de estilos de vida sana, de las personas pertenecientes a esta población focalizada de la comuna de Quillón, apuntado a generar encuentros comunitarios preventivos, para así disminuir problemas sociales, principalmente respecto de la temática de las drogas y al alcohol, tomando en cuenta que la Estrategia Nacional de Alcohol y Drogas, no apunta solamente a la reducción de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos, contemplando el abordaje de iniciativas y acciones que abarquen desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, de esta manera se pretende contribuir a hacer efectivo el derecho de las personas de participar en comunidad y realizar actividades recreativas protegidas de un entorno nocivo de drogas y alcohol.

El conocimiento de los criterios que se manejan hoy en día en el ámbito de la prevención nos pueden ayudar a llevar a cabo actividades con sentido, orientadas al desarrollo de las personas en competencias y recursos que les permitan gestionar sus riesgos y fortalecer los factores protectores, se trata, por consiguiente, de divertir a los destinatarios, pero no sólo eso, sino de favorecer mediante diferentes actividades, experiencias de aprendizaje orientadas hacia la consecución de objetivos de interés para la prevención. En actividades de tiempo libre se incluyen muchos aspectos relacionados con la prevención. Son muchos los objetivos de la prevención que pueden trabajarse desde la recreación si se diseñan adecuadamente.

El Eje fundamental del presente proyecto es la realización de Talleres y Encuentros comunitarios, que apunten a que las personas se reúnan ocupando su tiempo libre sin drogas, de una forma entretenida y saludable enfocado directamente a la Prevención de drogas y alcohol, en concordancia con la definición teórica de prevención, como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014), lo que a su vez propiciará la realización de actividades de ocupación positiva del tiempo libre y generación de estilos de vida saludable.

Los momentos de encuentro comunitario y tiempo libre son de especial importancia como factores relacionados con el cuidado de la salud y por tanto con la prevención de riesgos. La ocupación del ocio y el tiempo libre puede ser un factor de riesgo o un factor de protección hacia el consumo de drogas, según la utilización que hagamos de los mismos. El empleo del tiempo libre tiene una importancia capital como factor de riesgo en el consumo de drogas. Una persona insatisfecha con la forma en que invierte su tiempo de ocio, sin intereses, que pasa el tiempo sin hacer nada, no sólo tendrá más probabilidades de iniciarse en el consumo de drogas, sino que será más fácil que ese consumo se convierta en la única forma de comportamiento y de relación con los demás.

La comunidad como territorio en el que la vida cotidiana adquiere sentido, ha sido también objeto de incesantes iniciativas, también el tiempo libre se ha convertido en uno de los escenarios sobre los que se interviene. No se trata, como es obvio, de mantener a las personas ocupadas porque sí, como si una hiperactividad frenética fuera a ahuyentar el riesgo de que se interesaran por las drogas. Antes bien, se trata de estimular la diversidad de modos de disfrute del tiempo libre y la utilización de los propios espacios comunitarios para impulsar entrenamientos en competencias preventivas: información, actitudes, valores, habilidades sociales, etc. Una intervención que, sirviéndose de la metodología de la prevención entre iguales, utilice espacios educativos no formales para impulsar aprendizajes potencialmente preventivos (entre ellos el desarrollo de aficiones, de actitudes críticas hacia la rutina y la pasividad, de protagonismo en la propia construcción del ocio, etc.).

### CONCEPTOS CLAVES

#### **Factores de riesgo y protección:**

Se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas, o por el contrario, pueden impedir su ocurrencia (SENDA 2010). La perspectiva de factores supone un giro conceptual fundamental en la acción preventiva, puesto que pone el énfasis en la integración multidimensional del abordaje al problema y sus soluciones, ampliando la visión que reducía la prevención sólo a la dimensión de conducta-problema.

#### **Prevención:**

Proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas. (Martín 1995:55). Se asume como un "proceso educativo gradual, continuo y sistémico, que implica intervenciones de largo plazo para fortalecer valores, actitudes, habilidades y conocimientos que favorezcan estilos de vida saludables, promuevan una actitud crítica frente a las drogas y construyan pautas culturales que valoren los entornos saludables y libres de drogas" (SENDA 2010).

#### **Prevención de drogas:**

La prevención, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Por mucho tiempo se ha empleado la distinción entre tres tipos de intervenciones denominadas primaria, secundaria y terciaria relacionadas cada una con la presencia y el grado de compromiso con las drogas de la población intervenida. Pero, también y desde hace varios años, se emplea otra clasificación vinculada con la distinción entre intervenciones de acuerdo al tipo de población en relación con el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y que distingue entre prevención universal, selectiva e indicada según el nivel de exposición o presencia de factores de riesgo en la población.

#### **Intervención Socio comunitaria:**

Es un conjunto de acciones o actividades articuladas a las que se hace participar a una comunidad. Estas acciones o actividades se refieren a necesidades y problemas propios de la comunidad y están orientadas a prevenir, evitar o reducir el consumo de sustancias psicoactivas o para mitigar o evitar los problemas asociados a dicho consumo. La comunidad, en este caso, debe entenderse por personas que comparten espacios de relaciones sociales como un barrio, una escuela o un lugar de trabajo.

#### **Estilos de vida:**

Estilo de vida o forma de vida son expresiones que se designan, de una manera genérica, al estilo, forma o manera en que se entiende la vida; no tanto en el sentido de una particular concepción del mundo (poco menos que una ideología -aunque sea esa a veces la intención del que aplica las expresiones, cuando se extiende a la totalidad de la cultura y el arte-), como en el de una identidad, una idiosincrasia o un carácter, particular o de grupo (nacional, regional, local, generacional, de clase, subcultural), expresado en todos o en cualquiera de los ámbitos del comportamiento (trabajo, ocio, sexo, alimentación, indumentaria, etc.), fundamentalmente en las costumbres o la vida cotidiana, pero también en la vivienda y el urbanismo, en la relación con los objetos y la posesión de bienes, en la relación con el entorno o en las relaciones interpersonales.

#### **Tiempo libre:**

Será aquel conjunto de actividades, voluntariamente elegidas, a las que una persona se entrega en búsqueda de satisfacción. Definido negativamente, incluiría todas aquellas actividades ajenas al tiempo ocupado por el estudio y/o el trabajo. Definido positivamente, integraría todas aquellas actividades a las que un sujeto decide libremente dedicarse en el tiempo que está bajo su capacidad de control.

Un tiempo relacionado con el enriquecimiento personal, con la relación social, con la búsqueda de satisfacciones, con la diversión, con el descanso. El tiempo, en definitiva, invertido en uno mismo, en la relación con los otros, en el desarrollo de aficiones personales o grupales.

Durante el tiempo libre uno no está sometido al dictado de otros, a la disciplina académica o laboral, al control externo. Por el contrario, cada persona, cada grupo, decide, según sus aspiraciones y posibilidades, la práctica de unas u otras actividades de las que espera alguna satisfacción.

Actividades como la música, el cine, la charla con los amigos, el baile, el compromiso social, etc., son, en este sentido, actividades de ocio. Un ocio que no es sinónimo de placer, ni de diversión, aunque los incluya. Es, más bien, la dedicación personal o grupal a las actividades que uno siente como más

propias. La importancia creciente del tiempo libre hace de éste un factor de equilibrio personal y social. Un tiempo en el que el sujeto ensaya su identidad, despliega su creatividad, se relaciona con otros de manera libre y autónoma, sin otro condicionante que las habilidades de cada cual. Una vivencia equilibrada del ocio, en coherencia con un tiempo productivo asimismo razonable, conforman la base de un estilo de vida saludable.

#### **Actividades Socio Comunicativas:**

Buscar la comunicación adecuada para cada lugar o cultura se hace necesaria una propuesta clara, la cual se debe planificar, organizar y conducir cuidadosamente y no es tarea fácil. Nada debe quedar al azar, así lo impone la lógica en estos tiempos globalizados con intereses comunicacionales infinitos. Por este motivo, es importante la utilización de diferentes herramientas que nos ofrece la comunicación, y en la que coexiste un elemento común: "El mensaje que se quiere transmitir", este debe ser claro y preciso. En definitiva, esto será lo que nos permitirá un posicionamiento único y un valor diferencial. Es importante considerar que en el aspecto comunicacionales, la intervenir, se encuentran un sin número de trabas en el proceso que hacen necesario ir ampliando la necesidad de mantener canales de comunicación adecuados y creativos ante los conflictos.

#### **Identidad Vecinal:**

La identidad o imagen, se define como un conjunto de atributos y valores que toda entidad posee, es su personalidad, su razón de ser, su espíritu o alma. La imagen que se refleje la hará identificarse de las demás, y colocarse en mayor o menor escala. Todas las organizaciones, aunque no comuniquen nada, emiten continuamente mensajes a su alrededor.

#### **Vulnerabilidad Social:**

La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de las conceptualizaciones que hacen referencia a programas sociales dirigidos a poblaciones en riesgo. La vulnerabilidad es la dificultad o incapacidad, transitoria, de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la dificultad o incapacidad, transitoria, para reponerse después de que ha ocurrido un evento desastroso (ONU, 2004, p. 42). De este modo la vulnerabilidad es una condición dinámica que depende distintos factores, tales como la edad y la salud de los sujetos, las condiciones higiénicas y ambientales, así como la calidad y condiciones de la vivienda y su ubicación en relación con las amenazas.

#### **Visibilización positiva:**

Tiene que ver con cambiar la imagen negativa del barrio, quitar la estigmatización social que se tiene de esta Población. Otorgarle valores sociales positivos, tanto entre sus propios vecinos como en el resto de la comuna y la región.

#### **ÁMBITO DE ACCIÓN:**

Fortalecimiento factores protectores y disminución de factores de riesgo.

#### **Líneas de Intervención:**

Las líneas de intervención o líneas de trabajo que involucra la intervención acá señalada, propicia el desarrollo de actividades socio comunicativas, con identidad vecinal y enmarcadas en el buen uso del tiempo libre a través de:

##### **1.- Implementación de Talleres:**

Se realizar dos talleres, ambos apuntando a lograr una visibilización positiva de la comunidad y generar hitos comunicacionales de contingencia en el caso del Boletín y de Permanencia en el caso del Graffiti-Mural. Además de otorgarles a los participantes la adquisición de habilidades sociales y técnicas, y un espacio de construcción de identidad barrial y del buen uso del tiempo libre.

La continuidad de la comunicación del medio de contingencia, que será el Boletín, estará apoyada de canales gratuitos y de libre acceso de comunicación, estos serán las Redes Sociales Digitales específicamente Facebook y Twitter. La permanencia y el emplazamiento en el entorno local del Graffiti-Mural permitirá abordarlo a través del concepto de Identidad Vecinal, será a través, de su perduración en el tiempo y difusión a través de las Redes Digitales.

##### **2.- Encuentros Comunitarios Vecinales con Enfoque Preventivo:**

Se basa en dos actividades concretas; la primera, es una actividad de inicio del Programa, para darlo a conocer en mediante un lanzamiento y difusión entre los vecinos y vecinas de la Población Eduardo Frei, además de otros invitados, En esta actividad se dará a conocer en detalle el Programa adjudicado y se difundirán los talleres que se impartirán. Además, se aprovechará de inscribir a interesados en participar de los talleres. La segunda actividad constituye el cierre del Programa, logrando constituir una muestra final de los talleres realizados, en la cual los protagonistas principales son los propios asistentes a estos talleres, es decir vecinos de la Población Eduardo Frei; adultos, jóvenes y niñ@s. En esta actividad se mostrarán los productos finales obtenidos en los talleres, develando el Mural realizado en el Taller de Graffiti y se repartiendo el Boletín creado en el Taller Gráfico. Además de una exposición digital, que dé cuenta del proceso de avance de estos talleres y productos.

Ambas actividades son de encuentros comunitarios y acercamiento entre los vecinos del sector.



**Las etapas de intervención serán las siguientes:**

Etapa 1: Realización de encuentros comunitarios vecinales con enfoque preventivo, en los cuales se dará a conocer el Programas, el desarrollo de los talleres y los productos finales obtenidos den ellos.

Etapa 2: Difusión e inscripción de los distintos talleres a desarrollarse en la Población Eduardo Frei de la comuna de Quillón.

Etapa 3: Realización de los talleres

Etapa 4: Informe de Evaluación y Sistematización de los talleres.

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>Actividad N° 1</b>   | <b>Lanzamiento y Difusión del Programa e Inscripción de Talleres.</b>                  |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | <b>Lanzamiento del Programa "VISIBILIZACIÓN POSITIVA DE LA POBLACIÓN EDUARDO FREI"</b> |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |  |  |  |
| Se realizará una actividad de lanzamiento y difusión del Programa entre los vecinos y vecinas de la Población Eduardo Frei, además de contemplar como invitados a autoridades y actores locales, comunales, provinciales y regionales. En esta actividad se dará a conocer en detalle el Programa adjudicado y se difundirán los talleres que se impartirán. Además, se aprovechará de inscribir a interesados en participar de los talleres. |  |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses  | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Población Eduardo Frei, Quillón   | 1 día  | 1 sola vez   | 4 horas.   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Insumos computacionales, (tintas para impresora HP)   | 4  | \$8.000  | 32.000   |
|   |  |  |  |
|   |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Coffe Break   | 40 personas  | \$1500   | 60.000   |
| Opalina   | Caja 100 unidades  | \$6.148  | 6.148  |
| Amplificación (arriendo)  | 1  | \$50.000   | 50.000   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |  |  |  |
|   |  |  |  |
|   |  |  |  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>Actividad N° 2</b>  | <b>Taller Gráfico, creación de Boletín y Redes Sociales</b>        |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  | <b>Taller Gráfico "Boletín Vecinal, desde mi barrio, al mundo"</b> |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |  |  |  |
| <p>El taller Gráfico se enmarca con una actividad principal, que es la creación de un Boletín Vecinal de la Población Eduardo Frei, con el objetivo de otorgar una visibilidad positiva de la comunidad y generar un hito comunicacional de contingencia, a la vez de la difusión de esta Comunidad Vecinal a nivel local y regional.</p> <p>Mediante clases teórico prácticas el Profesional-Monitor, se reunirá con vecinos; adultos, jóvenes y niños@s, del sector, e irá construyendo este boletín, conforme la recopilación de información y antecedentes del lugar, desarrollando un planteamiento comunicacional que incluya diversas estrategias de comunicación. Además, de contemplar un acercamiento a las redes sociales digitales, que incluyan funcionalidades y perfiles sociales y la creación de cuentas en redes sociales como canales gratuitos y de libre acceso de comunicación, específicamente Facebook y Twitter.</p> <p>Este boletín, que en su primera versión se reflejará en un ejemplar impreso, pretende tener continuidad en el tiempo, a través de un formato digital, en estos espacios cibernéticos.</p> |  |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses                              | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Población Eduardo Frei   | 4 semanas  | 2 vez por semana (3 horas)                           | 24 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |  |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |  |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Monitor, Diseñador Gráfico (Profesional Especializado)   | 24 horas   | \$6.724  | 161.376  |
| Crockeras hoja blanca  | 12   | \$3.200  | 38.400   |
| Lápices sharpie color negro  | 12   | \$1.000  | 12.000   |
| Lápices sharpie color plateado   | 12   | \$1.200  | 14.400   |
| Lápices mina faber Castell B2  | 12   | \$150  | 1.800  |
| Diseño e Impresión de boletín  | 500  | \$762  | 381.000  |
| Jugos  | 6  | \$1.000  | 6.000  |
| Galletas   | 10   | \$400  | 4.000  |
|  |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |  |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <b>Actividad N° 3</b>   | <b>Taller de Graffiti-Mural</b>         |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | <b>Mural "Mi barrio, mi identidad".</b> |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |   |  |  |
| <p>El taller de Graffiti-Mural se enmarca como una actividad comunicacional de permanencia e identidad vecinal, la que también busca otorgar una visibilidad positiva de la comunidad. Mediante clases teórico prácticas el Profesional-Monitor, se reunirá con vecinos; adultos, jóvenes y niños@s, del sector, e irá construyendo este el Mural, en un lugar visible de la Población Eduardo Frei escogido por los propios vecinos, previo a recopilación de información y antecedentes del barrio, bocetaje y composición para la intervención del graffiti, exhibición de documentales de graffiti y muralismo chileno y pintado y técnicas aplicadas, entre otras actividades.</p> |   |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses   | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Población Eduardo Frei  | 4 semanas                               | 2 vez por semana (3 horas)                           | 24 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                         | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                         | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Monitor, Diseñador Gráfico (Profesional Especializado)  | 24 horas                                | \$6.724  | 161.376  |
| Látex extra cubriente Sipa, colores rojo, amarillo y morado.  | 3                                       | \$13.300   | 39.900   |
| Rodillos espuma Poliéster, 12 cms.  | 12                                      | \$2.500  | 30.000   |
| Spray Montana 94, colores   | 99                                      | \$3.400  | 336.600  |
| Gastos envío de los spray   | 1                                       | \$25.000   | 25.000   |
| Jugos   | 6                                       | \$1.000  | 6.000  |
| Galletas  | 10                                      | \$400  | 4.000  |
|   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                         | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <b>Actividad N° 4</b>   | <b>Jornada de Cierre</b>  |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | <b>Cierre del Programa "VISIBILIZACIÓN POSITIVA DE LA POBLACIÓN EDUARDO FREI"</b> |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |   |  |  |
| <p>Esta actividad consiste en realizar el cierre del Programa, logrando constituir una muestra final de los talleres realizados, en la cual los protagonistas principales son los propios asistentes a estos talleres, es decir vecinos de la Población Eduardo Frei; adultos, jóvenes y niñ@s.</p> <p>En esta actividad se develará el Mural realizado en el Taller de Graffiti y se dará a conocer el Boletín creado en el Taller Gráfico, otorgando un ejemplar impreso a cada uno de los asistentes.</p> <p>A la vez, se realizará una exposición digital, que dé cuenta del proceso de avance de estos talleres y productos.</p> |   |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses   | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Población Eduardo Frei, Quillón   | 1 día   | 1 sola vez   | 2 horas.   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>   | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>   | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Cóctel  | 40 personas   | \$2.000  | 80.000   |
| Amplificación (arriendo)  | 1   | \$50.000   | 50.000   |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>   | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |

|                                      |   |              |              |
|--------------------------------------|---|--------------|--------------|
| <b>17. Cronograma de Actividades</b> |   |              |              |
| <b>Nº</b>                            | <b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>           | <b>MES 1</b> | <b>MES 2</b> |
| 1                                    | Lanzamiento                             | X            |              |
| 2                                    | Taller gráfico boletín y redes sociales | X            | X            |
| 3                                    | Taller de graffiti                      | X            | X            |
| 4                                    | Cierre                                  |              | X            |

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

### 18.a Definición de la variable a intervenir:

La Variable que se pretende intervenir es:

#### **PARTICIPACIÓN:**

En tanto que se pretende una acción y el efecto de participar, es decir hacerse parte de estas intervenciones socio comunitarias, logrando una respuesta activa e involucramiento de la población objetivo en las distintas actividades de este Proyecto, logrando una adhesión positiva, a través de la mantención de la asistencia a los talleres dictados, los cuales están en estrecha relación con actividades socioculturales y comunicacionales enfocadas a la identidad barrial y buen uso del tiempo libre, lo cual va en directa relación con el crecimiento personal de los individuos y de los grupos, así como también el insertar en estas comunidades actividades inclusivas y lúdicas, que apunten a generar espacios de esparcimiento y vida saludable alejados del consumo de drogas y alcohol.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

| RESULTADOS ESPERADOS   | INDICADOR  |
|--|--|
| Generación de 2 Instancias de participación vecinal que apunten al fortalecimiento de la identidad barrila y al desarrollo de entornos comunitarios saludables | % de asistencia a talleres.<br>$\frac{\text{N}^\circ \text{ de asistentes}}{\text{N}^\circ \text{ de inscritos}} \times 100$ Productos finales de los talleres.  |
| Adquisición de técnicas y conocimientos básicos de las disciplinas enseñadas en los talleres   | % de adhesión a los talleres.<br>$\frac{\text{N}^\circ \text{ de participantes que adhieren al 50\% de las sesiones de los talleres}}{\text{N}^\circ \text{ total de participantes de estos talleres}} \times 100$ |
| Adhesión de participantes a los talleres   | % de adhesión a los talleres.<br>$\frac{\text{N}^\circ \text{ de participantes que adhieren al 50\% de las sesiones de los talleres}}{\text{N}^\circ \text{ total de participantes de estos talleres}} \times 100$ |
| Realización de 2 encuentros comunitarios vecinales con enfoque preventivo.   | Nº de participantes en encuentros comunitarios vecinales.  |

**18c Plan de Medición**

| <b>PLAN DE MEDICIÓN</b>   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
| <b>ACCIONES</b>   | <b>INSTRUMENTOS</b>   | <b>PERIODO</b>                    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar Asistencia a Talleres y actividades</li></ul> | Lista de asistencia.<br>Observación directa de las actividades.<br>Fotografía | En cada actividad.                |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de los Participantes</li></ul>               | Evaluación Cualitativa y cuestionario para evaluación cuantitativa            | Al inicio y final de cada taller. |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación por parte de los Monitores</li></ul>         | Pauta de evaluación, percepción del aprendizaje.                              | Al término del taller             |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación Final</li></ul>                              | Sistematización del Proyecto  | Al término del Proyecto.          |



**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

|                    |                                |
|--------------------|--------------------------------|
| NOMBRE             | ADRIAN HUMBERTO QUIROZ ARANEDA |
| EDAD               | 29 AÑOS                        |
| RUT                | 16.138.987-0                   |
| DOMICILIO          | CALLE PRAT, 238. CHILLÁN       |
| PROFESIÓN / OFICIO | DISEÑADOR GRÁFICO              |
| TELÉFONO           | (+569) 75622996                |
| E-MAIL             | artespaz@gmail.com             |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- Licenciado en Diseño Gráfico. Universidad del BíoBío. Chillán. Año 2004-2009
- Título de Diseñador Gráfico.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/OADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**Experiencia Laboral en Diseño:**

- Ayudante Taller de Diseño Digital1. Universidad del BíoBio. Chillán. Año 2008
- Diseñador Gráfico Practicante. Leyton Media Advanced Media & Marketing. Santiago. Año 2009
- Diseñador en el Departamento de Marketing y Diseño. Comercial Copelec. Chillán. Año 2009
- Director de Arte Digital. Agencia Publicitaria DDB Chile. Santiago. Año 2010
- Director de Arte. Agencia Lider Publicidad. Chillán. Años 2011-2012
- Director de Arte Jobbitgames. Chillán. Años 2012-2013
- Director de Diseño y Difusión proyecto Fondart. Agrupación Pintarte. Chillán. Años 2012-2013
- Director de Arte. Brote Comunicaciones. Chillán. Años 2014-2015
- Diseñador Comunicacional. Colectivo Artehaga. Concepción. Años 2014-2015

**Experiencia Projectual Organizacional en Graffiti:**

- Diseño y Difusión en Agrupación de Graffiti "Pintarte". Chillán. Años 2009-2013
- Gestión, Difusión, Monitoreo y Ejecución Proyecto Fondart "Culturizarte 2013". Agrupación Pintarte. Chillán. Año 2013
- Difusión Colectivo de Graffiti "Artehaga". Concepción. Año 2014
- Monitor de Taller de Graffiti para erradicación de micro-basurales. Colectivo Artehaga. Chiguayante. Año 2014
- Monitor de Taller de Graffiti Programa Jóvenes CESFAM. Quillón. Año 2014
- Ejecución Proyecto Fondart "Culturizarte 2014". Agrupación Pintarte. Chillán. Año 2014
- Ejecución Mural Centro Polivalente Alonkura. Talcahuano. Año 2014
- Ejecución Mural Conmemorativo de Actividades Ex Sindicato Machasa. Chiguayante.

Año 2014

- Difusión Evento "Mixer Festival". Artehaga Colectivo. Chiguayante. Año 2015
- Ejecución Mural OPD Chiguayante. Año 2015
- Ejecución Proyecto Fondart "Curturizarte 2015". Agrupación Pintarte. Chillán.
- Monitor Taller de Graffiti. Instituto Santa María Chillán. Año 2015
- Ejecución Proyecto "Mural de lasCastañas". GoodNeighbours". El Carmen. Año 2015

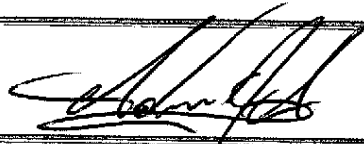
#### **FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor encargado de ejecutar los Talleres Gráficos del Boletín y Graffiti-Mural, en el Proyecto denominado "Visibilización positiva de la Población Eduardo Frei", del Programa del Fondo Concursable SENDA 2015.

#### **DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Me comprometo a realizar las actividades de Taller Gráfico, la creación de boletín vecinal y el Taller de Graffiti-Mural, todas ellas enmarcadas en el Proyecto denominado "Visibilización positiva de la Población Eduardo Frei" a llevarse a cabo en la comuna de Quillón, durante el periodo del Programa del Fondo Concursable SENDA 2015.

Julio20 de 2015



**FECHA**

**FIRMA**

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

| TIPO  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                      | TOTAL \$     |
|---|----------|----------------|---------------------------|---------------|----------------------|--------------|
|   |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCERO \$ |              |
| Insumos computacionales, (tintas para impresora HP) | 4        | 80000          | 32000                     | 0             | 0                    | 32000        |
|   |          |                |                           |               |                      | 0            |
|   |          |                |                           |               |                      | 0            |
|   |          |                |                           |               |                      | 0            |
|   |          |                |                           |               |                      | 0            |
|   |          |                |                           |               |                      | 0            |
| <b>SUB TOTAL \$</b>                                 |          |                | <b>32000</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>             | <b>32000</b> |
|   |          |                | <b>TOTAL ITEM \$</b>      |               |                      | <b>32000</b> |

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

| TIPO   | CANTIDAD          | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                      | TOTAL \$       |
|--|-------------------|----------------|---------------------------|---------------|----------------------|----------------|
|  |                   |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCERO \$ |                |
| Coffe break lanzamiento                                      | 40 personas       | 1500           | 60000                     | 0             | 0                    | 60000          |
| Opalina  | Caja unidades 100 | 6148           | 6148                      | 0             | 0                    | 6148           |
| Arriendo Amplificación lanzamiento                           | 1                 | 50000          | 50000                     | 0             | 0                    | 50000          |
| Crockeras hoja blanca  | 12                | 3200           | 38400                     | 0             | 0                    | 38400          |
| Lápices sharpie color negro                                  | 12                | 1000           | 12000                     | 0             | 0                    | 12000          |
| Lápices sharpie color plateado                               | 12                | 1200           | 14400                     | 0             | 0                    | 14400          |
| Lápices mina Faber Castel B2                                 | 12                | 150            | 1800                      | 0             | 0                    | 1800           |
| Diseño e impresión del boletín                               | 500               | 762            | 381000                    | 0             | 0                    | 381000         |
| Jugos  | 6                 | 1000           | 6000                      | 0             | 0                    | 6000           |
| Galletas   | 10                | 400            | 4000                      | 0             | 0                    | 4000           |
| Látex extra cubriente Sipa, colores rojo, amarillo y morado. | 3                 | 13300          | 39900                     | 0             | 0                    | 39900          |
| Rodillos espuma Pliéster, 12 cms.                            | 12                | 2500           | 30000                     | 0             | 0                    | 30000          |
| Spray Montana 94, colores                                    | 99                | 3400           | 336600                    | 0             | 0                    | 336600         |
| Gastos envío de los spray                                    | 1                 | 25000          | 25000                     | 0             | 0                    | 25000          |
| Jugos  | 6                 | 1000           | 6000                      | 0             | 0                    | 6000           |
| Galletas   | 10                | 400            | 4000                      | 0             | 0                    | 4000           |
| Cóctel   | 40 personas       | 2000           | 80000                     | 0             | 0                    | 80000          |
| Arriendo amplificación                                       | 1                 | 50000          | 50000                     | 0             | 0                    | 50000          |
|  |                   |                |                           |               |                      |                |
|  |                   |                |                           |               |                      |                |
|  |                   |                |                           |               |                      |                |
| <b>SUB TOTAL \$</b>  |                   |                | <b>1145248</b>            | <b>0</b>      | <b>0</b>             | <b>1145248</b> |
|  |                   |                | <b>TOTAL ITEM \$</b>      |               |                      | <b>1145248</b> |

**PERSONAL**

| PROFESIÓN U OFICIO           | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                      | TOTAL \$      |
|------------------------------|--|------------|---------------------------|---------------|----------------------|---------------|
|                              |  |            | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCERO \$ |               |
| Diseñador Gráfico            | 48   | 6724       | 322752                    | 0             | 0                    | 322752        |
| Asistente Social             | 32   | 6724       | 0                         | 215168        | 0                    | 215168        |
| Estudiante de Trabajo Social | 32   | 2989       | 0                         | 95648         | 0                    | 95648         |
|                              |  |            |                           |               |                      | 0             |
|                              |  |            |                           |               |                      | 0             |
|                              |  |            |                           |               |                      | 0             |
| <b>SUB TOTAL \$</b>          |  |            | <b>322752</b>             | <b>310816</b> | <b>0</b>             | <b>633568</b> |
|                              |  |            | <b>TOTAL ITEM \$</b>      |               |                      | <b>633568</b> |

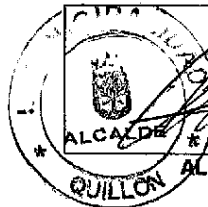
**EQUIPAMIENTO**

| TIPO                 | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$ |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
|                      |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |          |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    | 0        |
| <b>SUB TOTAL \$</b>  |          |                | 0                         | 0             | 0                  | 0        |
| <b>TOTAL ITEM \$</b> |          |                |                           |               |                    | 0        |

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

| ITEM                           | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM     | % DEL ITEM APORTA SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES           | 32000                     | 0             | 0                  | 32000          | 2.13%                   |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 1145248                   | 0             | 0                  | 1145248        | 76.34%                  |
| PERSONAL                       | 322752                    | 310816        | 0                  | 633568         | 21.51%                  |
| EQUIPAMIENTO                   | 0                         | 0             | 0                  | 0              | 99.98%                  |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>1600000</b>            | <b>310816</b> | <b>0</b>           | <b>1810816</b> | <b>100%</b>             |

2.13  
76  
21.51



*[Handwritten Signature]*

**ALBERTO GYHRA SOTO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillón

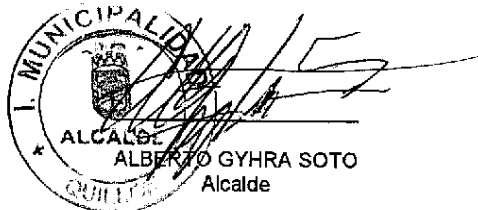
## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Quillón**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

  
ALCALDE  
ALBERTO GYHRA SOTO  
Alcalde


En Quillón, a 23 de julio de 2015

**CERTIFICACIÓN**

CERTIFICO QUE LAS FOJAS NUMERADAS 2 A 9 SON COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LA CAUSA ROL 3.112-2012, DE SUS ANEXOS Y DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLÓN. CERTIFICO, ASIMISMO, QUE LA INDICADA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN SE ENCUENTRA A FIRME.

CONCEPCIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

  
SERGIO CARRASCO DELGADO.  
SECRETARIO-RELATOR.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
ME TENIDO A LA VISTA

15 Julio 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
ME TENIDO A LA VISTA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES  
Número 14

COMUNA DE QUILLON

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de QUILLON, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

|                                    | VOTACION     | TOTAL        |
|------------------------------------|--------------|--------------|
| <b>F. CONCERTACION DEMOCRATICA</b> | <b>3.700</b> | <b>3.700</b> |
| PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO        |              |              |
| - 1 JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS  | 3.700        | 3.700        |
| <b>H. COALICION</b>                | <b>4.487</b> | <b>4.487</b> |
| RENOVACION NACIONAL                |              |              |
| - 2 ALBERTO GYHRA SOTO             | 4.487        | 4.487        |
| INDEPENDIENTE                      |              |              |
| - 3 NELSON CANUS ESPINOZA          | 203          | 203          |
| NULOS                              | 133          | 133          |
| EN BLANCO                          | 108          | 108          |
| <b>TOTAL DE SUFRAGIOS</b>          | <b>8.631</b> | <b>8.631</b> |
| <br>                               |              |              |
| NUMERO DE MESAS                    | 48           | 48           |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

*15 Julio 2015.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, A DON :

ALBERTO GYHRA SOTO

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3112-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

15 Julio 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]



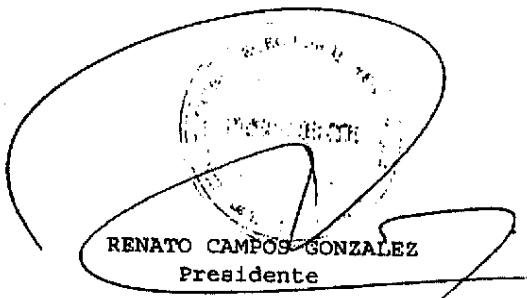
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO


Oficio N° : 8045

Concepción, 30 de Noviembre de 2012.-

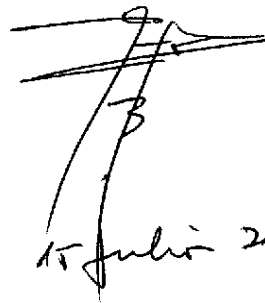
Habiéndose dictado, con fecha 30 de Noviembre de 2012, Sentencia de Proclamación en la causa rol 3112-2012 del ingreso de este Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, correspondiente a las elecciones de Alcalde de la comuna de QUILLON fallo que ha quedado firme, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumpla con enviar a Ud., copia autorizada de dicho fallo y de su Acta Complementaria de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la comuna de QUILLON.


Saludan atentamente a Ud.

  
RENATO CAMPOS GONZALEZ  
Presidente

  
SERGIO CARRASCO DELGADO  
Secretario Relator

AL SEÑOR :  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
  
QUILLON  
\_\_\_\_\_

  
15 Julio 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLON  


I.- ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL  
Y CALIFICACION ELECCION DE ALCALDE  
Número 14

En Concepción, de Chile, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción don Renato Campos González, Presidente titular; don Eduardo Salas Cárcamo y don Armando Cartes Montory, abogados, integrantes titulares, actuando como Ministro de Fe don Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator.

El Tribunal dio término al escrutinio general y calificación de la Elección de Alcalde, siguiendo el orden establecido en la ley.

COMUNA DE QUILLON

1.- La Comuna de QUILLON comprende al Colegio Escrutador No. 851 de Quillón.

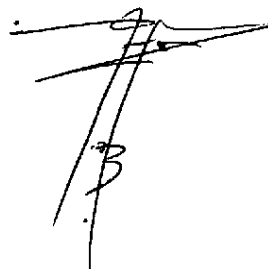
2.- En lo relacionado con esta materia, no se presentaron reclamaciones.

Se deja constancia de lo siguiente:

Habiéndose revisado los antecedentes, esto es, las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, las del Colegio Escrutador y, en su caso, las Actas de Escrutinios originales estampadas en los Registros respectivos, se ha constatado la existencia de errores en las sumas parciales y totales; algunas diferencias entre las anotaciones contenidas en las Actas de las mesas receptoras de sufragios con las del Colegio Escrutador; y considerando, además, las observaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 103 de la Ley No. 18.700, en virtud de lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley No. 18.695, el Tribunal, calificando la elección precedente procedió a aprobar el escrutinio efectuado, el que queda con el siguiente resultado total y definitivo:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE QUILLON



15 Julio 2015

|                                   | VOTACION | TOTAL |
|-----------------------------------|----------|-------|
| F. CONCERTACION DEMOCRATICA       | 3.700    | 3.700 |
| PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO       |          |       |
| - 1 JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS | 3.700    | 3.700 |
| H. COALICION                      | 4.487    | 4.487 |
| RENOVACION NACIONAL               |          |       |
| - 2 ALBERTO GYNRA SOTO            | 4.487    | 4.487 |
| INDEPENDIENTE                     |          |       |
| - 3 NELSON CAMUS ESPINOZA         | 203      | 203   |
| NULOS                             | 133      | 133   |
| EN BLANCO                         | 108      | 108   |
| TOTAL DE SUPRAGIOS                | 8.631    | 8.631 |
| NUMERO DE MESAS                   | 48       | 48    |

Con el mérito de las revisiones y modificaciones antes mencionadas, el Tribunal resolvió que los escrutinios correspondientes a la Elección de Alcalde de la Comuna de QUILLON han dado los resultados que se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente Acta, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario-Relator.

\_\_\_\_\_  
RENATO CAMPOS GONZALEZ

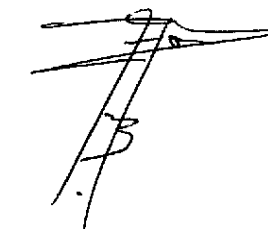
\_\_\_\_\_  
EDUARDO SALAS CARCAMO

\_\_\_\_\_  
ARMANDO CARTES MONTORY

\_\_\_\_\_  
SERGIO CARRASCO DELGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA

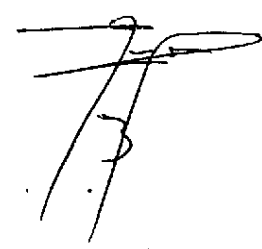
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE E



15 Julio 2015

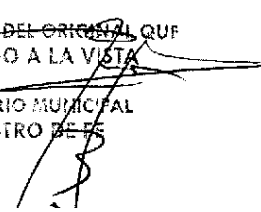
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
COMPARACION COMUNAL ACTAS RECTIFICADAS V/S ACTAS DE VOTACION  
COMUNA : QUILLON

|  | ACTAS RECTIFICADAS |       | ACTAS DE VOTACION |       | DIF. |
|--|--------------------|-------|-------------------|-------|------|
|  | VOTACION           | TOTAL | VOTACION          | TOTAL |      |
| F. CONCERTACION DEMOCRATICA                          |                    |       |                   |       |      |
| PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO                          | 3.700              | 3.700 | 3.700             | 3.700 |      |
| 1 CATALAN SALDIAS                      JAIME ADRI    | 3.700              | 3.700 | 3.700             | 3.700 |      |
| COALICION  | 4.487              | 4.487 | 4.487             | 4.487 |      |
| RENOVACION NACIONAL                                  |                    |       |                   |       |      |
| 2 GYHRA SOTO                              ALBERTO GY | 4.487              | 4.487 | 4.487             | 4.487 |      |
| INDEPENDIENTE  |                    |       |                   |       |      |
| 3 CAMUS ESPINOZA                      NELSON CAM     | 203                | 203   | 203               | 203   |      |
| NULOS  | 133                | 133   | 133               | 133   |      |
| EN BLANCO  | 108                | 108   | 108               | 108   |      |
| TOTAL DE SUPRAGIOS                                   | 0.631              | 0.631 | 0.631             | 0.631 |      |
| NUMERO DE MESAS                                      | 48                 | 48    | 48                | 48    |      |

  
15 Julio 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE E



ELECCIONES MUNICIPALES  
VOTACION POR MESAS  
COMUNA : QUILLON CIRCUNSCRIPCION : 323 QUILLON

| Numero Mesa  | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M | V |  |  |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|--|--|
| F. CONCERTACION DEMOCRATICA<br>PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |  |  |
| 1- JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS                           | 89  | 77  | 86  | 76  | 77  | 76  | 84  | 91  | 78  | 88  | 94  | 86  | 85  | 86  | 95  | 93  | 87  | 94  | 87  | 90  | 87  | 97  | 89  | 79  |   |   |  |  |
| Total Lista 'F' ---->                                      | 89  | 77  | 86  | 76  | 77  | 76  | 84  | 91  | 78  | 88  | 94  | 86  | 85  | 86  | 95  | 93  | 87  | 94  | 87  | 90  | 87  | 97  | 89  | 79  |   |   |  |  |
| H. COALICION<br>RENOVACION NACIONAL                        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |  |  |
| 2- ALBERTO GYHRA SOTO                                      | 71  | 72  | 121 | 76  | 102 | 85  | 103 | 105 | 130 | 101 | 109 | 102 | 89  | 84  | 99  | 85  | 94  | 86  | 94  | 105 | 120 | 103 | 114 | 89  |   |   |  |  |
| Total Lista 'H' ---->                                      | 71  | 72  | 121 | 76  | 102 | 85  | 103 | 105 | 130 | 101 | 109 | 102 | 89  | 84  | 99  | 85  | 94  | 86  | 94  | 105 | 120 | 103 | 114 | 89  |   |   |  |  |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE<br>INDEPENDIENTES                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |   |  |  |
| 3- NELSON CAMUS ESPINOZA                                   | 4   | 2   | 6   | 5   | 5   | 1   | 5   | 5   | 6   | 3   |     | 6   | 6   | 3   | 6   | 4   | 1   | 5   | 3   | 1   | 4   | 2   | 3   | 6   |   |   |  |  |
| VOTOS NULOS  | 4   | 2   | 5   | 1   | 3   | 6   | 8   | 2   | 6   | 2   | 3   | 2   | 3   | 6   | 6   | 4   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 3   | 2   |   |   |  |  |
| VOTOS BLANCOS  | 7   | 5   |     | 1   | 2   | 3   |     | 4   | 5   | 4   | 4   | 3   | 2   | 5   | 2   | 3   | 2   | 2   | 1   | 2   | 2   | 2   | 2   |     |   |   |  |  |
| TOTAL VOTOS  | 175 | 150 | 218 | 159 | 189 | 171 | 200 | 207 | 225 | 198 | 210 | 199 | 185 | 184 | 200 | 189 | 184 | 188 | 185 | 199 | 214 | 205 | 209 | 178 |   |   |  |  |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
ME TENGO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

*[Handwritten Signature]*  
15 Julio 2015

VOTACION POR MESAS

COMUNA : QUILLON CIRCUNSCRIPCION : 123 QUILLON

| Numero Mesa  | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | TOTALES |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|
|  | 013 | 013 | 014 | 014 | 015 | 015 | 016 | 016 | 017 | 017 | 018 | 018 | 019 | 020 |         |
| F. CONCERTACION DEMOCRATICA<br>PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |
| 1- JAIME ADRIANO CATALAN BALDIAS                           | 69  | 89  | 101 | 70  | 109 | 94  | 111 | 71  | 79  | 86  | 28  | 31  |     |     | 3.009   |
| Total Lista 'F'  | 69  | 89  | 101 | 70  | 109 | 94  | 111 | 71  | 79  | 86  | 28  | 31  |     |     | 3.009   |
| H. COALICION<br>RENOVACION NACIONAL                        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |
| 2- ALBERTO GYHRA SOTO                                      | 120 | 106 | 121 | 64  | 130 | 69  | 110 | 106 | 124 | 114 | 24  | 57  |     |     | 3.484   |
| Total Lista 'H'  | 120 | 106 | 121 | 64  | 130 | 69  | 110 | 106 | 124 | 114 | 24  | 57  |     |     | 3.484   |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE<br>INDEPENDIENTES                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |
| 3- NELSON CAMUS ESPINOZA                                   | 7   | 4   | 8   | 1   | 1   | 7   | 7   | 8   | 4   | 10  | 3   | 2   |     |     | 152     |
| VOTOS NULOS  | 3   | 6   | 4   | 2   | 1   | 4   | 2   | 4   | 1   | 3   | 2   | 1   |     |     |         |
| VOTOS BLANCOS  |     | 4   | 1   | 1   | 2   | 2   |     | 3   | 1   | 2   |     |     |     |     |         |
| TOTAL VOTOS  | 198 | 209 | 233 | 130 | 243 | 176 | 230 | 192 | 209 | 215 | 58  | 91  |     |     | 6.645   |

OBSERVACIONES

1.- MESA : 020 FUSIONADA CON LA MESA : 018V

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE LA

*[Handwritten signature]*  
15 Julio 2015

ELECCIONES MUNICIPALES  
VOTACION POR MESAS  
COMUNA : QUILLON CIRCUNSCRIPCION : 324 CERRO NEGRO

| Numero Mesa  | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | M   | V   | V   | TOTALES |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|
|  | 001 | 001 | 002 | 002 | 003 | 003 | 004 | 004 | 005 | 005 | 006 |         |
| F. CONCERTACION DEMOCRATICA<br>PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |
| 1- JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS                           | 68  | 61  | 69  | 51  | 66  | 46  | 72  | 60  | 83  | 59  | 56  | 691     |
| Total Lista 'F' =====>                                     | 68  | 61  | 69  | 51  | 66  | 46  | 72  | 60  | 83  | 59  | 56  | 691     |
| H. COALICION<br>RENOVACION NACIONAL                        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |
| 2- ALBERTO GYNRA SOTO                                      | 104 | 76  | 116 | 73  | 115 | 77  | 101 | 66  | 138 | 71  | 66  | 1.003   |
| Total Lista 'H' =====>                                     | 104 | 76  | 116 | 73  | 115 | 77  | 101 | 66  | 138 | 71  | 66  | 1.003   |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE<br>INDEPENDIENTES                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |
| 3- NELSON CAMUS ESPINOZA                                   | 2   | 7   | 4   | 7   | 6   | 6   | 5   | 4   | 4   | 3   | 3   | 51      |
| VOTOS NULOS  | 6   | 1   | 3   | 3   | 6   | 2   | 1   | 3   | 1   | 2   | 1   |         |
| VOTOS BLANCOS  | 3   | 4   | 1   | 2   | 1   | 4   | 4   | 1   | 1   | 3   | 3   |         |
| TOTAL VOTOS  | 183 | 149 | 195 | 136 | 194 | 135 | 183 | 134 | 226 | 138 | 129 | 1.745   |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIA MUNICIPAL  
ANNE ROSA DE LA

*[Handwritten Signature]*  
15 Julio 2015

